

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 31 de marzo de 1995. — Número 65

Página 1.417

SANTANDER
D.P. 39003

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales		
1.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 2 de marzo de 1995 por la que se dictan las normas sobre obligatoriedad de vacunación del ganado bovino y ovino contra el carbunco bacteridiano	1.418
3. Otras disposiciones		
3.2	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Resolución por la que se otorga acreditación a los centros de tratamiento con opiáceos que se relacionan	1.419
3.2	Consejería de Presidencia.— Recurso de lesividad	1.419
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Edicto por el que se notifica que varias reses de ganado vacuno se encuentran incontroladas, debiendo cerrarlas o cercarlas	1.419
4. Subastas y concursos		
4.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Acuerdos, providencias, notificaciones y anuncios de subastas de bienes inmuebles	1.419

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones		
	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de reclamación de deudas y de apremio número 94/0649	1.422
	Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 27/95, 24/95 y 23/95	1.423

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal		
	Santa Cruz de Bezana.— Plantilla de personal para 1995	1.425
	Reinosa.— Oferta de empleo público para 1995	1.425
2. Subastas y concursos		
	Liendo.— Adjudicación de los trabajos de medición y deslinde de fincas municipales	1.425
	Valderredible.— Objeto: La adjudicación, por subasta, de las obras descritas en el «proyecto de medidas correctoras medioambientales en Rasgada»	1.426
	Bárcena de Pie de Concha.— Subasta de las obras de «reparación de cubierta y revestimientos del edificio destinado a antiguas escuelas»	1.426
	Piélagos.— Adjudicación del servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público	1.426
	Santillana del Mar.— Exposición al público de la contratación directa de obras y servicios	1.427
	Torrelavega.— Devolución de fianzas	1.427
3. Economía y presupuestos		
	Saro.— Aprobación definitiva del expediente número uno de 1994 de suplemento de crédito	1.427
	Voto.— Aprobación definitiva de la modificación de crédito número dos de 1994	1.427
	Villaescusa.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número tres de 1995	1.428
	Cillorigo-Castro, Soba, Ruesga, Camaleño y Cabuérniga.— Cuentas generales de los presupuestos de 1994	1.428
	Torrelavega.— Notificación de liquidaciones y débitos diversos	1.428
4. Otros anuncios		
	Santander.— Adoptar ancho oficial para tramo de la calle Guevara	1.431
	Santa Cruz de Bezana.— Aprobación inicial del proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del plan parcial «Islas Filipinas»	1.431
	Enmedio.— Licencia para instalación de un taller de artesanía metálica	1.432

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas		
	Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Providencia para sacar en venta y públicas subastas	1.432
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 655/93 y 642/94	1.433
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 418/93	1.434
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados		
	Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 198/94	1.435
	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados	1.435
	Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.— Expedientes números 26/21/92 y 26/111/91	1.436
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 419/93 y 244/94	1.436
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 600/93, 694/86 y 144/89	1.437
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 186/95, 308/94-02, 726/94, 619/93, 174/92, 55/93, 178/94, 657/93 y 193/93	1.438

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de 6 de marzo de 1995, por la que se otorga acreditación a los centros de tratamiento con opiáceos que se relacionan.

De acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de mayo de 1990, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, oída la Comisión Regional de Acreditación y Control de Centros y Servicios de Tratamiento con opiáceos,

RESUELVO

Otorgar la acreditación solicitada, por un período de dos años, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente Resolución, a los centros que a continuación se relacionan:

- Centro Asistencial de Drogodependencias «Santander 1». Número acreditación, 01.
- Centro Asistencial de Drogodependencias de Torrelavega. Número acreditación, 02.
- Centro Asistencial de Drogodependencias de Laredo. Número acreditación, 03.
- Servicio de Farmacia del Hospital Santa Cruz de Liencres. Número acreditación, 04.
- Centro Asistencial de Drogodependencias «Santander 2». Número acreditación, 05.
- Centro de Dispensación de Metadona de Santander. Número acreditación, 06.
- Unidad de Dispensación de Metadona de Santoña. Número acreditación, 07.
- Centro Penitenciario El Dueso de Santoña. Número acreditación, 08.

Santander, 6 de marzo de 1995.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en funciones, José Ramón Ruiz Martínez.

95/40389

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

La Diputación Regional de Cantabria ha interpuesto, previa declaración de lesividad, recurso contencioso-administrativo frente al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de junio de 1991, por el cual se aprobaba la concesión de ayudas a la Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Santander, por importe de 2.000.000 de pesetas, recurso que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, bajo el número 776/94.

Dada su condición de posible interesado, se le notifica a los efectos de emplazamiento a fin de que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, conforme la redacción dada a la misma por la Ley 19/92, de 30 de abril.

Santander, 3 de noviembre de 1994.—El jefe del Servicio Jurídico, Jesús Souto Aller.

95/40253

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

EDICTO

Por el presente edicto, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, hace saber:

Que existiendo en el puerto de Las Llaves, del Ayuntamiento de Peñarrubia, varias reses de ganado vacuno, que se encuentran incontroladas, quienes resulten ser sus propietarios deberán, en el improrrogable plazo de diez días, cerrarlas o cercarlas, poniéndolas a disposición de los servicios veterinarios para someterlas a las pruebas obligatorias de campaña de saneamiento ganadero, debiendo comunicar seguidamente a esta Consejería, dentro del referido plazo, el cumplimiento de lo ordenado.

En caso de no hacerlo así persona alguna, se entenderá que las reses carecen de propietario y se procederá a su recogida, si ello fuera posible, para posteriormente sacrificarlas o, en su caso, eliminarlas mediante los procedimientos que se consideren oportunos.

Santander, 16 de marzo de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Manuel Pérez García.

95/42715

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta bienes inmuebles

Santander, a 15 de Marzo de 1995.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto contra la sociedad "PROMOTORA INCARMO, SOCIEDAD ANONIMA", con C.I.F. A39088737, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 3-1-91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 26 de Abril de 1995, a las diez horas, en las Oficinas de la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en Santander, calle Lealtad, 14-Entresuelo, Puerta 6, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR**LOTE NUM. UNO Y UNICO**

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA. NUMERO VEINTISEIS.— Planta baja excluida el portal y servicios en ella existentes, del edificio señalado con el número 30 por la calle Hernán Cortes y 33 de la calle General Mola, de esta Ciudad. Ocupa una superficie aproximada de ciento dieciocho metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, susceptible de ser dividida en distintos locales, y linda: Norte, señores Cebrecos Ruis y parte común; Sur, calle General Mola y solar en la zona entrante o retranqueda; Este, con el edificio núm. 32 de Hernán Cortes y 35 de General Mola y al Oeste, con Federico Moratinos San Miguel y otro local número 26-F.

Finca inscrita al Libro 906, Folio 52, finca 43.870, inscripción segunda del Registro de la Propiedad Núm. Uno de los de Santander.

DERECHOS DE LA SOCIEDAD DEUDORA SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACION DEL BIEN: Se valora este bien en TREINTA Y TRES MILLONES DE PESETAS (33.000.000,-)

CARGAS QUE GRAVAN ESTE BIEN: Anotación embargo letra A, por un importe de 800.001 pesetas, que quedaran subsistentes.

Tipo para la primera licitación: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (32.199.999,-)

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

LOTE NUM. UNO Y UNICO. Tipo de la subasta en segunda licitación: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (24.149.999,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Diputación Regional de Cantabria de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por cuantía no inferior al, veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Diputación Regional de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. de 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Tesorero de la diputación Regional de Cantabria. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del R.G.R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes son las siguientes: Anotación preventiva de embargo Letra A), por un importe de 800.001,- pesetas.

Septima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Recaudación de Tributos, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- De conformidad con lo previsto en el art. 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Décima.- La Sociedad deudora, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la sociedad deudora, y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I

RECURSOS.- Em los casos a que se refiere el art.177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de quince días, ante esta Tesorería, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del R.G.R.

III

TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO.- Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

EL DIRECTOR REGIONAL DE TESORERIA,



Fdo. : CARLOS GARCIA CAMPOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Recaudación de Tributos****Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta bienes inmuebles**

Santander, a 17 de Marzo de 1995

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto contra la sociedad **"PROMOCIONES SOLIA, SOCIEDAD ANONIMA"**, con C.I.F. A39231204, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de Diciembre (B.O.E. del 3-1-91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento,

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 3 de Mayo de 1995, a las diez horas, en las Oficinas de la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en Santander, calle Lealtad, 14-Entresuelo, Puerta 6, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR**LOTE NUM. UNO**

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA. NUMERO TREINTA Y SIETE. GARAGE NUMERO TREINTA Y SIETE de un conjunto Residencial radicante en el pueblo y término Municipal de Astillero, con frente a la calle de La Industria, señalado con el número veintinueve de orden y denominado RESIDENCIA BELLAVISTA. Se encuentra situado en la planta de sotano segundo, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde tres portales del edificio dispuestos en la planta baja que desciende a está, Esta distribuir y dispuesto en el ángulo Sureste de la planta, y ocupa dieciseis metros cuadrados de superficie aproximadamente, y linda: al frente entrando o Norte, con area de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; al Este, con muros de cierre y contención, y al Oeste, con cierras a rampa de acceso. Inscrito al Libro 98 del Ayuntamiento de Astillero, folio 132, finca 10.906, inscripción primera.

DERECHOS DE LA SOCIEDAD DEUDORA SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-).

Tipo para la primera licitación: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-), impuestos indirectos, en su caso, no admitiéndose que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. DOS

DESCRIPCION REGISTRAL. URBANA NUMERO VEINTIOCHO. GARAGE NUMERO VEINTIOCHO de un conjunto residencial radicante en el pueblo y término Municipal de Astillero, con frente a la calle Industria, señalado con el número 29 de orden y denominado RESIDENCIA BELLAVISTA. Se encuentra situado en la planta de sotano segundo por debajo de la cota cero a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta descienden a está. Esta distribuir, y ocupa catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados aproximadamente y que linda: Al frente entrando o Norte, con area de maniobra; al Sur, con muros de cierre y contención; y al Este con elemento 29 y al oeste, con elemento 27. Inscrito al Libro 98 del Ayuntamiento de Astillero, folio 123, finca 10.888, inscripción primera.

DERECHOS DE LA SOCIEDAD DEUDORA SOBRE EL BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACION DEL BIEN: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-).

Tipo para la primera licitación: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-), impuestos indirectos excluidos, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. TRES

DESCRIPCION REGISTRAL.- URBANA NUMERO DIECIOCHO. GARAGE numero dieciocho de un conjunto residencial radicante en

el pueblo y término Municipal de Astillero con frente a la calle Industria, señalado con el número 29 de orden y denominado RESIDENCIA BELLAVISTA. Se encuentra situado en la planta de sotano segundo, por debajo de la cota cero, a la que se accede por rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja descienden a está. Esta distribuir, y dispuesta en el ángulo noroeste, y que ocupa veintitres metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie aproximadamente y que linda: Al frente, entrando o Sur, con area de maniobra; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con elemento diecisiete; y al Oeste, con muros de cierre y contención. Inscrita al Libro 98 del Ayuntamiento de Astillero, folio 113, finca 10.868, inscripción primera.

DERECHOS DE LA SOCIEDAD DEUDORA SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACION DEL BIEN: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-).

Tipo para la primera licitación: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. CUATRO

DESCRIPCION REGISTRAL. URBANA NUMERO DIECISIETE. GARAGE número diecisiete de un conjunto residencial radicante en el pueblo y término Municipal de Astillero, con frente a la calle Industria, señalado con el número 29 de orden y denominado RESIDENCIA BELLAVISTA. Se encuentra situado en la planta de sotano segundo, por debajo de cota cero a la que se accede por la rampa de acceso que desciende desde la calle de situación o Sur hasta esta planta, así como por las escaleras señaladas con las letras A, B y C que desde los tres portales del edificio dispuestos en la planta baja desciende a está. Esta distribuir, y ocupa dieciocho metros cuadrados aproximadamente, y que linda: Al frente entrando o Sur, con area de maniobra; al Norte, con muros de cierre y contención; al Este, con cierras a caja de escalera señalada con la letra A, y al Oeste, con elemento 18. Inscrita al Libro 98 del Ayuntamiento de Astillero, folio 112, finca 10.866, inscripción primera.

DERECHOS DE LA SOCIEDAD DEUDORA SOBRE ESTE BIEN: Los derivados de la propiedad del mismo.

VALORACION DEL BIEN: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (768.000,-)

Tipo para la primera licitación: SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

LOTE NUM. UNO. Tipo de la subasta en segunda licitación: QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (576.000,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. DOS. Tipo de la subasta en segunda licitación: QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (576.000,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. TRES. Tipo de la subasta en segunda licitación: QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS(576.000,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

LOTE NUM. CUATRO. Tipo de la subasta en segunda licitación: QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL PESETAS (576.000,-), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación a la Diputación Regional de Cantabria de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Diputación Regional de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala;

Tipo de la subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor de la Diputación Regional de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. de 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del R.G.R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes son las siguientes: **NINGUNA**

Septima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Recaudación de Tributos, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- De conformidad con lo previsto en el art. 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del

presente acuerdo, aporte ante la Recaudación de Tributos-Zona de Santander de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto los títulos de propiedad de los bienes subastados.

Decima.- La sociedad deudora, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese a la sociedad deudora, y en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I

RECURSOS.- Em los casos a que se refiere el art.177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de quince días, ante esta Tesorería, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del R.G.R.

III

TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO.- Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

EL DIRECTOR REGIONAL DE TESORERIA,

Fdo. : CARLOS GARCIA CAMPOS

95/43244

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En la ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 39/01 de Santander se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en las 2 hojas anexas, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. de 27.11.92), haciéndose saber que en el plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, C/. Isabel II, núm. 30, 1ª planta, para justificar mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables citados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25.10.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, antes citado.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION



Fdo.: Carlos Puente Gómez.

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.050.839/94	ALBERTO GOMEZ DIEZ	CAMARGO	I-94/00028	MAY/93	50100
39/10.012.100/09	ALCAJA SANCHEZ ANA C.	MARTINA DE CUDEYO	R-94/00105	OCT A DIC/93	54101
39/00.730.507/83	BETEN AMO CASTAÑO	MURTIDAS	R-94/90216	FNE/93	28947
39/00.294.419/78	CAMARGO BOLADO GARINO F.	MURTIDAS	D-94/00114	MAR A OCT/93	9200
39/00.048.657/46	CANDIDO JOSE CRIADO GOMEZ	SANTANDER	I-94/00323	OCT/93	50100
39/00.728.307/17	CORTABARTARTE S. EMETERIO EDUARDO	EL ROSQUE	R-94/90292	ENE A MAR/92	77112
39/00.048.478/61	DE NUL CORSAN SANTANDER	SANTANDER	I-94/00702	ABR/94	51000
09/00.203.295/85	DUTANTO SARRATJE M. ANGETES	SANTANDER	R-94/00002	OCT/93	18403
39/00.051.921/12	EDUARDO RIO GANDARA	CAMARGO	I-94/00522	FNE/94	51000
39/00.037.815/68	FMITCAR	EL ASTILLERO	I-94/00704	ABR/94	51000
39/00.043.165/83	ENRIQUE NUÑEZ MTRR	PERACASTILLO	I-94/00535	FFB/94	51000
39/00.050.857/15	ENTERRISES INTERNACIONAL	SANTANDER	I-94/00344	NOV/93	50100
39/00.050.857/15	ENTERRISES INTERN.	SANTANDER	I-94/00324	OCT/93	50100
39/00.050.857/15	ENTERRISES INTERNACIONAL	SANTANDER	I-94/00436	NOV/93	50100
39/00.050.857/15	ENTERRISES INTERNACIONAL	SANTANDER	I-94/00437	FNE/94	50100
39/00.050.857/15	ENTERRISES INTERNACIONAL	SANTANDER	I-94/00343	NOV/93	51000
39/01.002.648/13	EXPLORACIONES HOTELERAS DEL NORTE	EL ASTILLERO	I-94/00692	MAR/93	50100
39/00.725.225/39	FRESNO FERNANDEZ JHSUS	SANTANDER	R-94/90213	ENE/93	28947
39/00.718.966/85	GARZON HERRERA LUIS M.	SANTANDER	R-94/90278	FFB/93	28948
39/01.001.546/75	GRUPO VH S.L.	CAMARGO	I-94/00615	ABR/94	50100
39/00.042.878/87	INMOBILIARIA JUMA	SANTANDER	I-94/00337	NOV/93	50100
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	SANTANDER	I-94/00710	ABR/94	50100
39/00.052.108/05	INSTAVEN S.L.	SANTANDER	I-94/00701	MAR/94	50100
39/00.048.483/66	ISIDORO J. PARRITO GUTIERREZ	SANTANDER	I-94/00287	NOV/93	50100
39/01.003.891/92	JOSE RUIZ FDEZ	SANTANDER	I-94/00540	FNE/94	51000
39/00.034.910/73	JOSE SALMON VEGA	CAMARGO	I-94/00523	ENE/94	50100
39/00.045.628/24	JUAN R. CUESTA FDEZ	STA. MARIA DE CAYON	I-94/00632	ABR/94	50100
39/00.043.691/27	LEANDRO NOVAL VARETA	MATJANO	I-94/00331	OCT/93	50100
39/00.043.691/27	LEANDRO NOVAL VARETA	MATJANO	R-94/00533	FNE/94	50100
39/00.046.683/12	MAXI Y LUIS S.L.	EL ASTILLERO	I-94/00705	ABR/94	50100
39/01.001.442/68	MA ANGETES MULAS COBO	CAMARGO	I-94/00581	ABR/94	50100
39/00.050.897/55	PILAR ANGULO GONZALEZ	PUNTE ARCE	I-94/00559	ABR/94	51000
39/00.050.897/55	PILAR ANGULO GONZALEZ	PUNTE ARCE	I-94/00492	MAR/94	50100
39/01.001.374/00	PINTURAS SAMOSAN	ASTILLERO	I-94/00709	ABR/94	50100
39/00.051.379/52	PROD. CALIDAD NORDICA	CAMARGO	I-94/00517	FNE/94	60000
39/01.003.557/49	PROYECTOS Y MONTAJES INTERN.	SANTANDER	I-94/00638	MAY/95	100000
39/10.000.019/53	REVUELTA PORTILIA RAMON M.	CAMARGO	D-94/00318	NOV/93	2300
39/00.726.275/22	RICARDO MORA GAO	SANTANDER	R-94/90212	FNE A FEB/93	57894
39/00.048.854/49	ROBERTO FUENTE MEDIAVILLA	SANTANDER	I-94/00326	OCT/93	50100
39/00.051.732/17	S.L. CARE REVESTIMIENTOS	CAMARGO	I-94/00322	DIC/94	75000
39/00.051.732/17	S.L. CARE REVESTIMIENTOS	CAMARGO	I-94/00321	OCT/93	50100
39/00.050.683/35	SANTANDER EXPRES S.L.	SANTANDER	I-94/00708	ABR/94	50100
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ	SANTANDER	I-94/00282	NOV/93	50100
39/00.046.747/76	TRANSPORTES VAZQUEZ S.L.	SANTANDER	I-94/00530	MAY/93	50100
39/00.041.926/08	UNION FRISONA ESPAÑOLA	SANTANDER	I-94/00281	NOV/93	50100
39/00.721.088/73	VICENTE MELTADO MACARRILLA	EL ASTILLERO	R-94/90214	FNE/93	28947
39/00.043.616/49	VIVAS GALAVI TOMAS	CAMARGO	I-94/00472	FNE/94	50100

95/40987

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 94/0649 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. Montañesa de Frutas, S.L. se ha dictado con fecha 15 de Marzo de 1.994 la siguiente

DILIGENCIA: "Notificados a Montañesa de Frutas, S.L., con C.I.F. B39292321, Código Cuenta Cotización 39/51.033/94 y domicilio en Mercasantander, Peñacastillo Santander, los debitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS: Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

APARTADO 1.1- URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-14.- LOCAL señalado con el número 14, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide nueve metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, local 13; Sur, local 15; Este, local 10; y Oeste, pasillo de acceso. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 046, libro 597, finca 53893, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-15.- LOCAL señalado con el número 15, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, local 14; Sur, muro de contención de tierras; Este, local 10; y Oeste, pasillo de acceso y local 16. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 047, libro 597, finca 53895, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-16.- LOCAL señalado con el número 16, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, local 17; Sur, muro de contención de tierras; Este, pasillo de acceso y local 15; y Oeste, local 23. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 048, libro 597, finca 53897, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-17.- LOCAL señalado con el número 17, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, local 18; Sur, local 16; Este, pasillo de acceso; y Oeste, locales 22 y 23. CUOTA: 0,07272434.

Inscrita al folio 049, libro 597, finca 53899, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-18.- LOCAL señalado con el número 18, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, locales 19 y 22; Sur, local 17; Este, pasillo de acceso; y Oeste, local 22. CUOTA: 0,07272434.

Inscrita al folio 050, libro 597, finca 53901, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-19.- LOCAL señalado con el número 19, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide ocho metros y diez decímetros cuadrados. Linda: Norte, psillo de la comunidad; Sur, local 18; Este, pasillo de acceso; y Oeste, pasillo de la comunidad y local 22. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 051, libro 597, finca 53903, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-20.- LOCAL señalado con el número 20, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, psillo de la comunidad; Sur, pasillo de acceso; Este, local 21; y Oeste, pasillo de acceso. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 052, libro 597, finca 53905, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-21.- LOCAL señalado con el número 21, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide ocho metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, psillo de la comunidad; Sur, pasillo de acceso; Este, local 22; y Oeste, local 20. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 053, libro 597, finca 53907, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-22.- LOCAL señalado con el número 22, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide ocho metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, psillo de la comunidad; Sur, locales 18 y 23; Este, locales 17, 18 y 19; y Oeste, pasillo de acceso local 21. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 054, libro 597, finca 53909, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-23.- LOCAL señalado con el número 23, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso y local 22; Sur, muro de contención de tierras; Este, locales 16 y 17; y Oeste, local 24. CUOTA: 0,07272434. Inscrita al folio 055, libro 597, finca 53911, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-24.- LOCAL señalado con el número 24, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, psillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; Este, local 23; y Oeste, local 25. CUOTA: 0,0727243%.

Inscrita al folio 056, libro 597, finca 53913, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-25.- LOCAL señalado con el número 25, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide diez metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, psillo de acceso; Sur, muro de contención de tierras; Este, local 24; y Oeste, local 26. CUOTA: 0,0727243%.

Inscrita al folio 057, libro 597, finca 53915, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

URBANA: NUMERO OCHENTA Y DOS-B-26.- LOCAL señalado con el número 26, en el sótano tercero de la casa en esta ciudad, calle Alta, números 1 al 6, y número 7 de la calle de Isaac Peral. Mide once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, caja de escalera del portal 3; Sur, muro de contención de tierras; Este, local 25 y pasillo de acceso; y Oeste, local 22-B-2. CUOTA: 0,0727245%.

Inscrita al folio 058, libro 597, finca 53917, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

APARTADO 1.2- El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

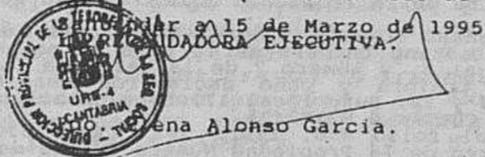
APARTADO 1.3- La deuda corresponde a Descubiertos Totales del Régimen General de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/51.033/94, por los periodos 01/92, 02/92, 03/92, 04/92, 06/92; por Cuota Patronal en los periodos 02/92, 07/92, 08/92, 09/92, 10/92, 11/92; por Infracción Normas Seguridad Social en los periodos 11/92, 05/93 incluidos en las Certificaciones M.º 94/17338, 94/17339, 94/17340, 94/17341, 94/17342, 94/17343, 94/17344, 94/17345, 94/17346, 94/17347, 94/17348, 94/17349, 94/32126. Siendo el importe de la deuda por principal DOS MILLONES CIENTO TRES MIL CINCUENTA PESETAS (2.103.050,-ptas), por recargo de apremio CUATROCIENTAS VEINTE MIL SEISCIENTAS SEIS PESETAS (420.606,-ptas) y unas costas presupuestadas de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS DIEZ PESETAS (75.710,-ptas) lo que hace una deuda total de DOS MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (2.599.366,-ptas).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes descritos, los cuales, de no ser aptados en el improrrogable plazo de TRES DIAS señalado en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa del deudor mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido Mercasantander, Peñacastillo Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, este será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1.991.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. n.º 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).



95/41122
Alonso Garcia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 27/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Rubalcaba (Liérganes).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva depuradora en dicha zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 128 metros.

Apoyos: 2 metálicos.

Origen de la línea: El Bosque-Ceceñas.

Final de la línea: C. T. I. Depuradora.

Centro de transformación:

Denominación: Depuradora.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5 % ± 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.158.957 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33545

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 24/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santoña.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al C. T. 1 en el polígono industrial de Santoña.

Características principales: Modificación de la línea aérea Argoños-Santoña I:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la modificación: 150 metros.

Conductor: LA-110.

Apoyos: 2 Acacia 310.

Vano modificado: Números 27-28.

Línea subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 22 metros.

Origen: Apoyo número 28 de la línea Argoños-Santoña I.

Final: C. T. 1 del polígono industrial de Santoña.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.101.436 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 23 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33549

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección Provincial en Cantabria***Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 23/95.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Treto (Bárcena de Cicero).

Finalidad de la instalación: Modificar la salida de la línea del campo de la subestación de Treto.

Características principales: Modificación de la línea eléctrica aérea trifásica denominada Treto-La Venera:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 144 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Pórtico en subestación de Treto.

Final: Apoyo número 2.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.517.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de febrero de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/33551

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la plantilla de personal de esta Corporación, para el ejercicio 1995, estará expuesta al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santa Cruz de Bezana a 10 de marzo de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/39312

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Provincia: Cantabria.

Corporación: Reinosa.

Número de código territorial: 39059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1995, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 2 de marzo de 1995.

Funcionarios de carrera

1. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984: D.

Clasificación: Escala de Administración General, subescala auxiliar.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

2. Grupo según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984: E.

Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Subalterno.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Subalterno.

Personal laboral

1. Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Denominación: Técnico especialista en informática de gestión.

Número de vacantes: Una.

2. Nivel de titulación: Ingeniero Técnico Industrial en electricidad.

Denominación: Ingeniero técnico industrial en electricidad.

Número de vacantes: Una.

3. Nivel de titulación: Superior Psicología.

Denominación: Educador de calle.

Número de vacantes: Una.

Reinosa, 7 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/38966

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE LIENDO****Anuncio de concurso**

1. Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de los trabajos de medición y deslinde de fincas municipales.

2. Tipo de licitación: No se fija inicialmente.

3. Fianza definitiva: Se fija una fianza definitiva consistente en la cantidad equivalente al 4 % del valor del contrato, que podrá formalizarse mediante aval bancario o de retención de parte del precio.

4. Modelo de proposición: Don..., de profesión..., con domicilio en..., provisto del documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal número..., enterado del pliego de condiciones de la documentación del contrato de medición y deslinde de fincas municipales de Liendo, declara participar en el mismo y ofrece realizar dicho proyecto por la cantidad de... pesetas.

Acompaña, asimismo, los documentos exigidos en el pliego.

Declara reunir los requisitos subjetivos para participar en el concurso y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad aplicables.

5. Presentación de propuestas y examen de la documentación: El plazo de presentación de propuestas e inscripción en el concurso será de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de la convocatoria en el

«Boletín Oficial de Cantabria». La apertura de propuestas se realizará en el salón de actos del Ayuntamiento de Liendo, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumpla el plazo para la presentación de las ofertas, continuándose el procedimiento de selección hasta la adjudicación del contrato y resolución del concurso por el Ayuntamiento Pleno, o bien el acto declarando desierto el concurso, facultad que se establece en este pliego. A efectos del cómputo del plazo para la presentación de proposiciones se considerarán inhábiles los sábados. Durante el mismo período podrá examinarse el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Reclamaciones: En el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la tramitación del expediente hasta su resolución por el Pleno Corporativo.

Liendo, 7 de marzo de 1995.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

95/39784

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

Aprobado por resolución de esta Alcaldía el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras descritas en el «proyecto de medidas correctoras medioambientales en Rasgada», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación, por subasta, de las obras descritas en el «proyecto de medidas correctoras medioambientales en Rasgada» en su primera fase de ejecución, consistentes en abastecimiento de agua para el citado pueblo.

Tipo de licitación: Se establece en 4.347.949 pesetas, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: Será de 86.959 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, en horario de nueve a catorce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, se prorrogará, a todos los efectos legales, al siguiente día hábil. Respecto a las proposiciones enviadas por correo, únicamente se admitirán las recibidas en la Secretaría dentro del plazo de presentación antes citado.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación

de proposiciones, a las diecisiete horas de la tarde en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número... y domicilio en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., según escritura de poder de fecha...), expongo: Que en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de 1995, para la ejecución de las obras descritas en el «proyecto de medidas correctoras medioambientales en Rasgada», en su primera fase de ejecución, consistentes en abastecimiento de agua para el citado pueblo, deseo tomar parte en dicha subasta, comprometiéndome a realizar las obras citadas por el precio de (en letra y número)... pesetas, de conformidad con el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar y fecha. Firma del proponente.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los documentos que se señalan en el apartado 2 de la condición quinta del pliego de condiciones económico-administrativas.

Valderredible, 7 de marzo de 1995.—El alcalde, Julián Bárcena Fernández.

95/38399

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 14 de diciembre de 1994, adjudicó, por medio de subasta, las obras de «reparación de cubierta y revestimientos del edificio destinado a antiguas escuelas» al contratista don Antonio Pelayo Aldaco, en el precio de 2.965.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124.1 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

Bárcena de Pie de Concha, 23 de diciembre de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/14085

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre del presente año, previa la tramitación del oportuno expediente de concurso, acordó adjudicar el servicio de conservación, entretenimiento, reparación, reposición y limpieza del alumbrado público del Ayuntamiento de Piélagos a don Santiago Enrique Martínez Rueda, en representación de «Unión de Empresas Eléctricas Regionales, S. A.» (UEERCA).

Lo que se hace público en cumplimiento de las pertinentes disposiciones legales y a los efectos señalados en el artículo 15 del oportuno pliego de condiciones.

Piélagos, 29 de diciembre de 1994.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/1333

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa de obras y servicios, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Santillana del Mar, 27 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/34328

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por la empresa «Leman, S. A.», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de las fianzas prestadas para responder a los trabajos de limpieza de grupos escolares, por importe de 1.710.196 pesetas, nuevo colegio Amós de Escalante, por importe de 10.008 pesetas, y limpieza del Palacio Municipal, instalaciones deportivas y Biblioteca Municipal Gabino Teira, por importe de 813.600 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 8 de febrero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/20638

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

Por la empresa «Construcciones Saiz Bengochea, Sociedad Anónima», se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder de las obras de transformación en peatonal de la calle Consolación y alrededores, por importe de 976.105 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 20 de enero de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/11904

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SARO****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 31 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha

resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/94 de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos:

—Capítulo 1: Denominación, remuneración personal. Consignación anterior, 1.931.577 pesetas. Aumento, 80.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.011.577 pesetas.

—Capítulo 2: Denominación, compra bienes y servicios. Consignación anterior, 9.850.000 pesetas. Aumento, 1.805.000 pesetas. Consignación definitiva, 11.655.000 pesetas.

—Capítulo 3: Denominación, intereses. Consignación anterior, 50.000 pesetas. Consignación definitiva, 50.000 pesetas.

—Capítulo 4: Denominación, transf. corrientes. Consignación anterior, 300.000 pesetas. Aumento, 285.000 pesetas. Consignación definitiva, 585.000 pesetas.

—Capítulo 6: Denominación, inversiones reales. Consignación anterior, 5.067.339 pesetas. Aumento, 150.000 pesetas. Consignación definitiva, 5.217.339 pesetas.

—Capítulo 7: Denominación, transferencias capital. Consignación anterior, 1.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.000 pesetas.

—Totales: Consignación anterior, 17.199.916 pesetas. Aumento, 2.320.000 pesetas. Consignación definitiva, 19.519.916 pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio anterior y no utilizado en otros expedientes (12.380.551 pesetas), incrementándose el capítulo 8, artículo 87, concepto 870, en la cuantía de 2.320.000 pesetas.

Saro a 2 de marzo de 1995.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

95/37843

AYUNTAMIENTO DE VOTO**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos de 1994, aprobado por el Pleno Municipal en sesión del día 27 de diciembre de 1994, el citado acuerdo se considera definitivo, procediéndose a la publicación del mismo resumido a nivel de capítulos.

Capítulo 1: Consignación inicial, 10.356.220 pesetas, y consignación definitiva, 9.356.220 pesetas.

Capítulo 2: Consignación inicial, 34.345.000 pesetas, y consignación definitiva, 42.236.141 pesetas.

Capítulo 3: Consignación inicial, 3.200.000 pesetas, y consignación definitiva, 3.200.000 pesetas.

Capítulo 4: Consignación inicial, 1.400.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.400.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación inicial, 28.023.780 pesetas, y consignación definitiva, 25.089.698 pesetas.

Capítulo 7: Consignación inicial, 300.000 pesetas, y consignación definitiva, 300.000 pesetas.

Capítulo 9: Consignación inicial, 2.000.000 de pesetas, y consignación definitiva, 2.000.000 de pesetas.

Total: Consignación inicial, 79.625.000 pesetas, y consignación definitiva, 85.582.059 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto, 15 de febrero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/38974

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa a 7 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/38403

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1994, con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Tama a 3 de marzo de 1995.—El alcalde, Aquilino Allés Gutiérrez.

95/38406

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994 e informada por la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

En Soba, 24 de febrero de 1995.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

95/34997

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los estados y cuenta general correspondientes al ejercicio de 1994 a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término, puedan formularse las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Ruesga a 2 de marzo de 1995.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

95/38420

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1994, con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño a 3 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/38397

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1994, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada, formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Cabuérniga a 7 de marzo de 1995.—El alcalde, José María de Cos Salas.

95/38968

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación

Intentada la notificación de las liquidaciones en concepto de ingresos directos en los domicilios tributarios sin que se hayan podido practicar por ausencia de los interesados o persona alguna en él, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la notificación mediante edicto de los contribuyentes:

ALTA CIRCULACION

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
CALDERON GUTIERREZ, JUAN CARLOS	VIRA, 6	ARO 1.992 S-5095-D	6.550
COBO BARQUIN, CECILIO	SOTO, 2 5 D	ARO 1.989 S-4413-T	8.300
COMEAX BEZANILLA, JOSE	TANOS-COTERIOS, 236	ARO 1.992 B-6759-KJ	13.875
CUEVAS GUTIERREZ, NEMESIO	SAN ROQUE-TANOS, 112	ARO 1.988 S-0343-S	2.660
DIEGO NAVARRO, JOSE ALBERTO	AV CONSTITUCION, 14	ARO 1.994 B-7411-IG	7.560
EHEVARRIA SAL, ROSA EVA	TORRES-OVIDO, 15	ARO 1.993 S-8638-Y	15.260
FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	TANOS-JOSE ANTONIO, 549	ARO 1.994 S-6307-AC	12.020
GALAN MARTIN, MANUEL	EMILIO REVUELTA, 15	ARO 1.990 B-0388-EX	5.400
GARCIA ALVAREZ, ALBERTO	JOAQUIN CAYON, 8	ARO 1994 S-4252-P	16.025
GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	VIERNOLAS, 479	ARO 1.984 VA-3222-C	2.250
	VIERNOLAS, 479	ARO 1988 VA-3222-C	3.550
	VIERNOLAS, 479	ARO 1.987 VA-3222-C	3.275
	VIERNOLAS, 479	ARO 1.985 VA-3222-C	2.800

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
GARCIA GUTIERREZ, MA CONCEPCION	CASIMIRO SAINZ, 4 1	AÑO 1992 S-8551-M	6.550
GONZALEZ AGUADO, RAQUEL	PO NIÑO, 26	AÑO 1.993 S-6089-N	15.260
GONZALEZ CAYON, ROBERTO	PLAZA DE LOS VALLES, 2 5 L	AÑO 1.992 V-2585-BC	6.550
GONZALEZ-QUEVEDO AJA, JOAQUIN	JULIO R. DE SALAZAR, 51 4	AÑO 1.994 B-7281-CY	7.560
GUTIERREZ MAZON, ALEJANDRO	RIO PAS, 2	AÑO 1.993 B-2051-PK	15.260
	RIO PAS, 2 4 A	AÑO 1.994 B-2501-PK	16.025
HIDALGO ALBARRAN, MAURICIO	GRAL CEBALLOS, 14	AÑO 1.992 M-1230-EW	6.550
HIGUERA GUTIERREZ, JOSE FERMIN	FELIX APELLANIZ, 4 5 C	AÑO 1.991 S-3460-I	5.900
LAVIN REVUELTA, FIDEL	VALLE DE CABUERNIGA, 14	AÑO 1.992 GE-1178-O	13.875
LOPEZ MONTERO, M. JOSE	FERNANDEZ VALLEJO, 14	AÑO 1.992 S-2436-S	6.550
MONTEIRO RIPA, M.GLORIA ISABEL	SOTO, 2	AÑO 1.987 S-8346-O	1.638
PERERA VILLEGAS, JOAQUIN	SIERR-BILBAO, 131	AÑO 1.992 B-3350-DJ	6.550
PEREZ ALONSO, FRANCISCO	MENENDEZ DELAHO, 1 1	AÑO 1.988 S-4366-D	3.550
	MENENDEZ DELAHO, 1 1	AÑO 1.987 S-4366-D	3.275
Perez Civicos, MA ANTONIA	LA VISA, 4 1 B	AÑO 1.992 S-7451-O	6.550
RODRIGO DIAZ, MARIA DOLORES	JULIAN URBINA, 17 1	AÑO 1.992 LO-3032-D	6.550
SDAD AGRARIA T. SAN VICENTE	SIERRAPANDO, 467	AÑO 1.992 S-7476-L	8.100
	SIERRAPANDO, 467	AÑO 1.992 VI-0353-C	28.415
SOBERON COTERA, JOSE ANGEL	GANZO, 303	AÑO 1.990 S-2409-I	5.400
SUAREZ BORBOLLA, SAMUEL	JOSE LUIS HIDALGO, 5 1	AÑO 1.992 O-2265-AG	6.550
VEGA AZCARATE, OSCAR	JOAQUIN HOYOS, 2 1 D	AÑO 1.992 S-4129-N	860
VEGA BARREIRO, JUAN	JULIO R. DE SALAZAR, 9	AÑO 1.992 ZA-5697-F	13.875

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ABTO, S.A.L.	CAMILO ALONSO VEGA, 34	C.T. URBANA 1.990	5.025

Nombre	domicilio-periodo-Exacción-base imponible	Importe
DIZFER	SIERR-B OCHOS, 407 1/2T-92 A 3T-94/DIAZ FERNANDEZ, BE	79.759
FERNANDEZ GONZALEZ, MANDELA	MQ VALDE Y PELA, 8 05/3T-92 A 2T-94/CALLEJA GOMEZ, L	57.130
FERNANDEZ MANTILLA, FAUSTINO	LEONOR DE VEGA, 1 00/3T-91 A 3T-94/HERNANOS GUTIERRE	90.191
GARCIA DE DIEGO, RAQUEL	PZ AUTONOMIAS, 7 7/1T-92 A 3T-94/GARCIA BLANCO, ALFR	16.111
S.N.I.A.C.E.	BARREDA/3T-89 A 4T-89/GARCIA GUTIERREZ, MANUEL	7.338
VALLEJO ALONSO, LEONOR	CIUDAD VERGEL, 66/3T-89 A 2T-94/ARENAL FERNANDEZ, M	93.974

Nombre	domicilio-periodo-Exacción-base imponible	Importe
DIZFER	SIERRAPANDO, 407/1989-1994/DIAZ FERNANDEZ, BENITO	286.729
DIZFER	SIERRAPANDO, 407/1989-1994/DIAZ FERNANDEZ, BENITO	210.995
JUANA SAIZ, JOSE MANUEL	CASIMIRO SAINZ, 13/1990-1994/VELARDE PALLANZA, LUCI	39.704
PEREA MEDIAVILLA, OLEGARIO	JUAN JOSE RUANO, 7 2/1993/COMPOSTIZO GONZALEZ, PEDR	24.369

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ABTO, S.A.L.	CAMILO ALONSO VEGA, 34	I.B.I. 1.992	12.474
	CL CAMILO ALONSO VEGA, 34	I.B.I. 1.991	11.288
BLANCO GONZALEZ, ISIDRO	PZ AUTONOMIAS, 6	I.B.I. 1.993	32.981
CASTANEDA CASTILLO, GREGORIO	PEDRO L. MOLLEDA, 7	I.B.I. 1.992	8.525
CIBONCA, S.L.	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.223
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
EGUREN DE DIEGO, RAUL	TORRES-URB-EL SAUCE, 6	I.B.I. 1.993	42.768
FLORANES FERNANDEZ JOSE LUIS	GANZO-SAN ANTONIO, 48	I.B.I. 1.993	1.015
FUENTE PORRES, MIGUEL	CALVO SOTELO, 14	I.B.I. 1.992	5.743
	CALVO SOTELO, 14	I.B.I. 1.993	6.398
GARROTE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	VIER-HERRERA, 71	I.B.I. 1.993	2.116
HERRERA MARTINEZ, JOSE MANUEL	PZ AUTONOMIAS, 6 6	I.B.I. 1.992	34.223
	PZ AUTONOMIAS, 6 6 D	I.B.I. 1.993	38.158
JUNCO UNO, S.A.	CARLOS HAYA, 11	I.B.I. 1.992	11.915
MENDIGUCHIA GARRIDO, JOSE LUIS	TORRES-URB EL SAUCE, 2	I.B.I. 1.993	43.430
	TORRES-URB-EL SAUCE, 2	I.B.I. 1.992	38.953
MENGUCHIA GARRIDO, JOSE LUIS	TORRES-URB EL SAUCE, 2	I.B.I. 1.991	35.266
MERINO RODRIGUEZ, RAMON	RUIZ TAGLE, 3 3	I.B.I. 1.992	33.899
	RUIZ TAGLE, 3 3	I.B.I. 1.993	37.788
MUÑOZ MOREJON, MA DOLORES	JOSE M. PEREDA, 22	I.B.I. 1.992	30.164
	JOSE M. PEREDA, 22	I.B.I. 1.993	33.626
OJUGAS GOMEZ, JOSE ANTONIO	JOAQUIN CAYON, 6 5	I.B.I. 1.993	12.651
	JOAQUIN CAYON, 6 5	I.B.I. 1.992	11.348
PEREZ TERAN, JOSE	PZ AUTONOMIAS, 1	I.B.I. 1.993	32.981
	PZ AUTONOMIAS, 1	I.B.I. 1.992	29.581
RR. PP. SAGRADOS CORAZONES	PANDO, 26 2	I.B.I. 1.993	948.821
RUBIO FUENTE, JOSE ANTONIO	AUTONOMIAS, 5	I.B.I. 1.991	34.735
SAMPEDRO GARCIA, MARGARITA	PEDRO LORENZO MOLLEDA, 3	I.B.I. 1.992	8.148
	PEDRO LORENZO MOLLEDA, 3	I.B.I. 1.991	7.376
ZOTO FERNANDEZ, BLANCA ESTHER	PZ AUTONOMIAS, 5 3	I.B.I. 1.992	26.892
	PZ AUTONOMIAS, 5 3 B	I.B.I. 1.993	29.980
URBANIZADORA "PICO LA COMBA"	LA PEREEDA, 6	I.B.I. 1.991	27.104

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ABTO, S.A.L.	CAMILO ALONSO VEGA, 34	I.B.I. 1.992	12.474
	CL CAMILO ALONSO VEGA, 34	I.B.I. 1.991	11.288
BLANCO GONZALEZ, ISIDRO	PZ AUTONOMIAS, 6	I.B.I. 1.993	32.981
CASTANEDA CASTILLO, GREGORIO	PEDRO L. MOLLEDA, 7	I.B.I. 1.992	8.525
CIBONCA, S.L.	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.223
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
	CONSOLACION, 28	I.B.I. 1.993	61.378
EGUREN DE DIEGO, RAUL	TORRES-URB-EL SAUCE, 6	I.B.I. 1.993	42.768
FLORANES FERNANDEZ JOSE LUIS	GANZO-SAN ANTONIO, 48	I.B.I. 1.993	1.015
FUENTE PORRES, MIGUEL	CALVO SOTELO, 14	I.B.I. 1.992	5.743
	CALVO SOTELO, 14	I.B.I. 1.993	6.398
GARROTE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	VIER-HERRERA, 71	I.B.I. 1.993	2.116
HERRERA MARTINEZ, JOSE MANUEL	PZ AUTONOMIAS, 6 6	I.B.I. 1.992	34.223
	PZ AUTONOMIAS, 6 6 D	I.B.I. 1.993	38.158
JUNCO UNO, S.A.	CARLOS HAYA, 11	I.B.I. 1.992	11.915
MENDIGUCHIA GARRIDO, JOSE LUIS	TORRES-URB EL SAUCE, 2	I.B.I. 1.993	43.430
	TORRES-URB-EL SAUCE, 2	I.B.I. 1.992	38.953
MENGUCHIA GARRIDO, JOSE LUIS	TORRES-URB EL SAUCE, 2	I.B.I. 1.991	35.266
MERINO RODRIGUEZ, RAMON	RUIZ TAGLE, 3 3	I.B.I. 1.992	33.899
	RUIZ TAGLE, 3 3	I.B.I. 1.993	37.788
MUÑOZ MOREJON, MA DOLORES	JOSE M. PEREDA, 22	I.B.I. 1.992	30.164
	JOSE M. PEREDA, 22	I.B.I. 1.993	33.626
OJUGAS GOMEZ, JOSE ANTONIO	JOAQUIN CAYON, 6 5	I.B.I. 1.993	12.651
	JOAQUIN CAYON, 6 5	I.B.I. 1.992	11.348
PEREZ TERAN, JOSE	PZ AUTONOMIAS, 1	I.B.I. 1.993	32.981
	PZ AUTONOMIAS, 1	I.B.I. 1.992	29.581
RR. PP. SAGRADOS CORAZONES	PANDO, 26 2	I.B.I. 1.993	948.821
RUBIO FUENTE, JOSE ANTONIO	AUTONOMIAS, 5	I.B.I. 1.991	34.735
SAMPEDRO GARCIA, MARGARITA	PEDRO LORENZO MOLLEDA, 3	I.B.I. 1.992	8.148
	PEDRO LORENZO MOLLEDA, 3	I.B.I. 1.991	7.376
SOTO FERNANDEZ, BLANCA ESTHER	PZ AUTONOMIAS, 5 3	I.B.I. 1.992	26.892
	PZ AUTONOMIAS, 5 3 B	I.B.I. 1.993	29.980
URBANIZADORA "PICO LA COMBA"	LA PEREEDA, 6	I.B.I. 1.991	27.104

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ALVARO ALVARO, ANTONIO RAFAEL	MIJARES	DESPERFECTOS SERAL TRAFICO	15.408
	MIJARES-CARTES	ROTURA SERAL DE TRAFICO	15.408

nombre	hecho impon.	fe.t.ant.	fe.adq.	valor i	valor f	tipo	Importe
ALVAREZ ALLES, ADELINA	HERENCIA	1978	1985	27.898	461.200	12%	1.999

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
VILLEGAS CONCHA, ANGELA	AV BESAYA, 28	1 TRIMESTRE 90	83

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ALVAREZ GUTIERREZ, M. ANGELES	PANDO, 20	GINNASIA MARZO 94	1.900
CAMPO ORTEGA, GERMAN	MQ DE SANTILLANA, 2	JUDO 11/92 A 6/93	6.862
CARBALLO SANTIAGO, MARTINA	BARR-SOLVAY, 6	NATAACION MARZO 94	2.400

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
EZCURDIA GARCIA, JAVIER	PI MODINOS, 4	TENIS MARZO 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS DICIEM 93	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS OCT-93	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS JULIO 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS JUNIO 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS FEBRERO 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS MAYO 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS ABRIL 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS ENERO 94	6.000
	PI MODINOS, 4	TENIS NOVI-93	6.000

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
FERNANDEZ GARCIA, LUIS FELIX	SAN BARTOLOME, 4	TENIS DICIEMB 93	6.000
	SAN BARTOLOME, 4	TENIS NOVIEMB 93	6.000
	SAN BARTOLOME, 4 2	TENIS OCTUB 93	6.000

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
FERNANDEZ JUNQUERA, M. ANTONIA	BONIFACIO DEL CASTILLO, 15	NATAACION MARZO 94	1.200
	BONIFACIO DEL CASTILLO, 15	NATAACION MARZO 94	2.400
GANDARA GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	CAMP-VISTA ALEGRE, 138	JUDO MARZO 94	1.700
GOMEZ SELAYA, JOSE TOMAS	PI ESPRONCEDA, 9	NATAACION MARZO 94	2.400
GUTIERREZ BLANDINO, FLORENTINO	TANOS-FDEZ VALLEJO, 16 2 B	GINNASIA MARZO 94	3.100
LOPEL VALDES, JOSE MANUEL	BARR-SOLVAY, 1	TENIS MAYO 93	2.850
MANTECON GONZALEZ, MARCOS	JOAQUIN HOYOS, 13 1 B	TENIS MARZO 1.994	3.000
MARTINEZ MORA, ISABEL	FERNANDO ARCE, 33	JUDO MARZO 94	1.700
MOLLEDA GUTIERREZ, JUAN ANTONIO	MANUEL LLANO, 5 2	TENIS MARZO 94	3.000
SAN MIGUEL TORRE, MIGUEL ANGEL	COVADONGA, 5	GINNASIA JUNIO 94	1.805

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
DIAZ PEREZ, JOSE LUIS	LEONOR DE LA VEGA, 2 7 A	KIOSCO AÑO 1.993	34.000
GARCIA GARCIA, JAIME JULIO	AMANCIO R. CAPILLAS, 19	KIOSCOS 1.993	27.200
RUIZ LOZANO, DANIEL	CID, 1	KIOSCO 1.993	8.500

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
FERNANDEZ FERNANDEZ, CARMEN	JOSE M GONZALEZ TREVILLA	VTA CALZADO ORDINA. 90	28.048
GONZALEZ REVUELTA, MANUEL	AVD BESAYA, 18	PELUQUERIA CABALLEROS	21.438
HERRERO DE CARLOS, ANGEL	ARNIA, S/N	VTA ARTICULOS CONFECCION	45.400
LOPEZ BLANCO, MARTINA	JOSE MARIA PEREDA, 9 9 A	VTA MENOR CONFECCION	45.042

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ALPISTE GONZALEZ, JOSE MANUEL	LIMBO, 3	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
BARQUIN GARCIA, DOROTEA	RAIMUNDO C. ARTECHE, 1	TOMA ILEGAL AGUA	50.000
CANTERO PEREZ, RAMON	BARREDA, 371	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
CEBALLOS FERNANDEZ, ENRIQUE	ALONSO ASTULEZ, 4	TOMA ILEGAL AGUA	50.000
COMUNIDAD J. CEBALLOS, 17	JULIAN CEBALLOS, 17	GRIFO CALDERAS	25.000
COMUNIDAD JOAQUIN CAYON, 25	JOAQUIN CAYON, 25	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
CONFIANZA, S.C.	CONFIANZA, 1	TOMA ILEGAL AGUA	50.000
DIAZ LAVIN, J. RAMON	FELIX APELLANIZ, 5 4 B	TOMA ILEGAL AGUA	15.000
GOMEZ PACHECO, ANTONIO	AV ESPARA, 13	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
GONZALEZ NOREÑA, DANIEL	LEONOR DE LA VEGA, 1	TOMA ILEGAL AGUA	15.000
IGLESIAS LOPEZ, JOSEFA	AUGUSTO G. LINARES, 12	TOMA ILEGAL AGUA	50.000
KELLET ORO, ARTURO	LUIS HAUZEUR, 6	TOMA ILEGAL AGUA	15.000
LAREDO LOREDA, GASPARD	PABLO GARNICA, 8 4 IZ	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
OBESO GONZALEZ, MANUEL	H. ALCALDE DEL RIO, 7 5 C	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
ORTIZ DIEGO, JOSE	BO EL CASERIO, 99	TOMA ILEGAL AGUA	15.000
PEREZ FERNANDEZ, JOSE	LIMBO, 10 1	TOMA ILEGAL AGUA	100.000
PEREZ FUENTEVILLA, ROSA	JULIAN URBINA, 12	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
REVUELTA TORRE, ROMAN	JUAN JOSE RUANO, 19	SERVICIO SIN LEGALIZAR	25.000
ROYSA, S.C.	FERNANDO ARCE, 23 BA	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
RUIZ-VILLA GUTIERREZ, M. JOSEFA	JOSE M. PEREDA, 20	TOMA ILEGAL AGUA	25.000
VELARDE RODRIGUEZ, J. IGNACIO	JULIAN CEBALLOS, 17	TOMA ILEGAL AGUA	25.000

Nombre	Domicilio	Exacción-base imponible	Importe
ARENAL GUTIERREZ, CARLOS JU.	FELIX APELLANIZ, 11 5 D	G. RITMICA OCT-NOV 92	3.563
CASTILLO RUBIO, EPIFANIO	RAIMUNDO C. ARTECHE	DIFEREN. RECIBO OCT 91	630
CERDA FERNANDEZ, ANTONIO	PZ VALLES, 10	G RITMICA OC-DIC 91	9.500
DIAZ PORRAS, AURELIA	JULIAN URBINA, 1 2 A	G. RITMICA FEBRERO 92	2.375
GOMEZ MACHO, JOSE MANUEL	LA LLAMA, 19	JUDO NOVI. 91	1.829
LOPEZ MORA, VICTOR MANUEL	LA LLAMA 30	NATAACION NOV 91	1.900
PEREZ GOMEZ, ANTONIO	CARRERA, 8	3 TRIME 1994	64.398
	CARRERA, 8	2 TRIMESTRE AÑO 1.994	64.398
SUAREZ GUTIERREZ, MANUEL	POETA J.L. HIDALGO, 5	NATAACION NOV-DIC 91 EN-FE 92	9.500

Table with columns: Nombre, Domicilio, Exación-base imponible, Importe. Lists taxpayers and their respective tax details.

Table with columns: Nombre, Domicilio, Exación-base imponible, Importe. Lists taxpayers and their respective tax details.

Plazo de ingreso:

- a. Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
b. Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
c. Vencido el plazo de pago el periodo voluntario, se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio con el 20% de recargo sin previo aviso.

Lugar de cobro:

El pago debe realizarse en la oficina de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega.

Recurso:

Contra la presente liquidación, podrán interponer recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes como previo al Contencioso-Administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Torrelavega, 6 de marzo de 1.995. La Alcaldesa,



95/40165

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Recaudación Municipal

EDICTO

Don Casimiro López García, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, DEL-AL, IMPORTE. Lists taxpayers and their respective tax details.

Table with columns: CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, DEL-AL, IMPORTE. Lists taxpayers and their respective tax details.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
MARTIN TORRES, FRANCISCO	ICV, AGU-BAS	93-94	63.043
MARTINEZ BARQUIN, JOSE	AGU-BAS	93-94	12.906
MARTINEZ FERNANDEZ, MODESTO	IAE	94	46.912
MARTINEZ FRANCO, JESUS	IAE	94	107.040
MARTINEZ GOMEZ, MANUEL	ICV, IBI	94	88.547
MARTINEZ GOMEZ, MANUEL.	AGU-BAS	93-94	9.041
MAZON ARROYO, JOAQUIN	IBI URBANA	94	11.928
MEDIAVILLA BARRIO, LEONARDO VI	IAE	94	20.113
MERINO FRANCO, SEVERINO	AGU-BAS	93-94	11.351
MIER GONZALEZ, JOSE	AGU-BAS	93-94	11.521
MIRAMBRES CABALLERO, GONZALO	IAE, ICV, IBI	94	41.300
MIRAMBRES CABALLERO, GONZALO.	AGU-BAS	93-94	6.145
MIRAMBRES INCHAURRAGA, GONZALO	AGU-BAS, IBI	94	30.703
MOLLEDA FERNANDEZ, CARMEN	AGU-BAS, IBI	93-94	47.627
MONTEJO ARABAOLAZA, GAUDELIO	AGU-BAS	94	9.903
MONTES VEGA, MA.BEGONA	ICV, AGU-BAS	93-94	25.386
MOURA ALONSO, JUAN MARIA	ICV, AGU-BAS	93-94	33.366
MUELA QUEVEDO, JOSEFA	IBI URBANA	94	18.125
MUELA QUINTANA, BALBINO	AGU-BAS	93-94	11.351
MUÑOZ ALVAREZ, ADOLFO	AGU-BAS, IBI	93-94	35.378
NORTECON S.A.	IAE, AGU-BAS	93-94	68.294
OLEA GONZALEZ, FERMIN ANDRE	ICV	94	16.025
PALMA GOICOECHEA, JORGE	IAE, ICV	94	93.260
PARTIDO REGIONAL CANTABRO	AGU-BAS	93-94	21.265
PELAEZ SAEZ, SABINA	AGU-BAS	93-94	11.608
PERA MARTIN, GENARO	ICV, IBI, AGU	94	62.539
PEON AGUDO, JOSE	IBI URBANA	94	12.293
PEREZ CASTILLO, JOSE PABLO	ICV	94	23.585
PEREZ DIAZ, PEDRO ANGEL	ICV	94	16.025
PEREZ JARA, VICENTE	ICV	94	16.025
PEREZ ORTIZ, AURELIO	AGU-BAS, IBI	93-94	73.497
PISANO BUSTAMANTE, RAMON	ICV, IBI, AGU	94	54.708
PONTANILLA-LA S.A.	ICV	94	40.640
PORRAS LOZANO, FRANCISCO	IBI URBANA	94	15.339
PRIETO LAMADRID, ENRIQUE	ICV	94	18.710
PUB DESVAN-RUIZ PELAYO, FRANCI	AGU-BAS	93-94	273.592
QUEZADA GARCIA, M.IBELYS	IAE, AGU-BAS	94	157.771
QUINTANA CONDE, RUFINA	AGU-BAS	93-94	11.351
QUINTANAL MANTECON, MANUEL	ICV	94	26.285
RABA FERNANDEZ, FERNANDO	AGU-BAS	93-94	11.351
RABA RODRIGUEZ, JORDI	IAE, AGU-BAS	94	44.541
RAGEL FAJARDO, JUAN	IBI URBANA	94	10.051
RAMIREZ GONZALEZ, ANTONIO C.	IAE, ICV	94	15.275
RAMON Y JOSE ANTONIO UGARTE	IAE	94	111.980
RASILLA GARCIA, BONIFACIO DE	ICV	94	16.025
REBOLLO ELIZALDE, ANTONIO FELI	IBI URBANA	94	12.347
REBOLLO FUENTES, PEDRO VICENTE	IAE	94	41.521
RENEO BERGES, HILARIO	ICV	94	9.355
RICCIARDIELLO CABALLERO, CARLOS	ICV	94	16.025
RIVERA CARBAJO, ISIDORO	ICV	94	16.025
RODRIGUEZ ANDREA, FIDEL RAMON	IBI URBANA	94	23.191
RODRIGUEZ ESCALADA, M. ESTHER	ICV, IBI	94	45.169
RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN	IBI URBANA	94	13.683
RODRIGUEZ LOPEZ, MIGUEL A.	AGU-BAS	94	10.760
RODRIGUEZ LOPEZ, TOMAS FCO.	AGU-BAS	93-94	15.516
RODRIGUEZ MARTIN, RAMON A.	IAE, IBI URB.	94	82.952
RODRIGUEZ POLANCO, ROBERTO	IAE	94	27.200
RODRIGUEZ VILLANUEVA, M.VIRGIN	IBI URBANA	94	37.293
ROMANOS CAGIGAS, JOSE ANTONIO	ICV, AGU-BAS	93-94	22.246
ROYAL PALACE DE TORRELAVEGA	IAE, IBI, AGU	94	884.469
RUIZ ALONSO, ALBERTO IGNA	ICV	94	16.025
RUIZ AROZAMENA, CARMEN	IAE, AGU-BAS	94	35.644
RUIZ BLANCO, JESUS ANGEL	IAE	94	109.575
RUIZ CEBALLOS, MILAGROS	AGU-BAS	93-94	11.351
RUIZ CONDE, JOSE LUIS	IAE, AGU-BAS	94	66.672
RUIZ FERNANDEZ, GABRIEL	IBI URBANA	94	12.441
RUIZ FERNANDEZ, GUILLERMO	IAE, IBI	94	69.032
RUIZ GUEVARA, EMILIO	IBI URBANA	94	13.472
RUIZ PELAYO, FCO. JOSE	IAE, ICV, AGU	94	145.704
RUIZ SAIZ, JOSE MANUEL	AGU-BAS	93-94	11.351
RUIZ SAIZ, REGINA	AGU-BAS	93-94	11.351
RUIZ SANCHEZ, AVELINA	AGU-BAS, IBI	93-94	15.999
SAINZ CRESPO, CASIMIRA Y	IBI URBANA	94	37.134
SAIZ COTERILLO, FERNANDO	ICV, AGU-BAS	93-94	27.376
SAIZ OLEA, BERNARDO	ICV	94	9.355
SAIZ TRESGALLO, CARLOS EMILIO	ICV	94	18.465
SANCHEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	IAE	94	110.734
SANTAMARIA MARCOS, MA. ROSARIO	ICV	94	15.120
SANTILLAN SANCHEZ, MANUEL	AGU-BAS	94	11.491
SANTOVERA MORLA, ANTONIO	IAE, ICV, IBI	94	89.516
SANTOVERA MORLA, ANTONIO.	AGU-BAS	93-94	19.073
SERNA CABEZAS DE HERRERA, FRAN	AGU-BAS	93-94	30.049
SIMON GONZALEZ, JESUS	IBI, AGU-BAS	93-94	24.245
SOCIEDAD COOPERATIVA SOLVAY	ICV	94	35.640
SOCIEDAD COOPERATIVA SOLVAY.	IAE, AGU-BAS	94	155.601
SOLARES TOCA, FELIPE	ICV	94	16.025
SOTA FUENTE, ENRIQUETA	AGU-BAS	93-94	213.749
SOTO ESCALLADA, JAIME	AGU-BAS, IBI	94	25.786
SUCESORES PEPIN NEREO, S.L.	ICV	94	16.025
SUMINISTROS ELECTRONICOS M.T.	IAE	94	112.200
SUSIN FELEZ, RAMON	ICV	94	19.875
TAVERA ORUNA, DANIEL	ICV	94	9.355
TEJERIA SAIZ, ISIDRO YI	AGU-BAS, IBI	93-94	78.052
TERAN PEREDA, PEDRO	AGU-BAS, IBI	93-94	140.207
TERAN ROBLES, FELIX	ICV	92-94	14.110
TERAN SAMANO, M.LUISA	IAE	94	39.117
TODOBARO S.C.	IAE, AGU-BAS	94	259.069
TOYOS PALACIOS, JOSE MANUEL	AGU-BAS, IBI	94	47.342
VAL GONZALEZ, JUAN LUIS DE	ICV, IBI	94	45.041
VARELA DIAZ, ALBERTO	MUSCULACION	93	14.500
VEGA AZCARATE, OSCAR	AGU-BAS, IBI	93-94	94.121
VEGA CAREAGA, SANTIAGO	IBI URBANA	94	17.688
VEGA MARTINEZ, ARSENIO DE LA	IAE, ICV, IBI	93-94	200.776
VEGA MARTINEZ, ARSENIO DE LA.	AGU-BAS	93-94	5.569
VELARDE RODRIGUEZ, GONZALO	AGU-BAS	93-94	32.143
VERDEJA RUIZ, PURIFICACION	ICV	93-94	13.070
VERDEJA SALCES, JOSE LUIS	ICV, IBI	94	29.019
VILLAR RUIZ, HERMENEGILDO	ICV	94	16.915
VILLEGAS GUTIERREZ, ISIDORO	ICV	94	16.025
WILLIAMS RICHARD BRIAN	ICV	94	9.355
WONVERXA S.L.	IBI URBANA	94	69.031

ABREVIATURAS: AGU: Agua; BAS: Basura; ICV: Impuesto Circulación Vehículo; IBI: Bienes Inmuebles Urbana y/o Rústica; CD: Certificación Describiendo; IAE: Impuesto Actividades Económicas; ESC: Escuelas Deportivas.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se

proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en uso de las facultades que le confieren los artículos 1174/87 de la Ley General Tributaria de 16 de septiembre y 106 del Reglamento General de Recaudación de no producirse el ingreso en el plazo señalado en el art. 108 del citado Reglamento."

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Torrelavega, 16 de marzo de 1.995.



95/42962

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Infraestructura

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1995, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.3 del plan general de ordenación urbana de Santander y el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adoptó el siguiente acuerdo:

«Dentro del ámbito del PERI del Río de la Pila, adoptar como ancho oficial para el tramo de la calle Guevara comprendido entre el edificio número 37 de la calle y su entronque con calle Francisco de Quevedo, el de 12,10 metros y, en consecuencia, posibilitar la implantación de edificios de siete plantas de altura en el tramo citado, y adoptar para la calle San Celedonio, en el tramo comprendido entre calle Francisco de Quevedo y cuesta de la Atalaya, un ancho oficial de 9 metros, a los que corresponden edificios de seis plantas.

Santander, 2 de marzo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/36741

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1995, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del plan parcial «Islas Filipinas», debiendo someterse este acuerdo a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/92.

Asimismo, durante el mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 17 de marzo de 1995.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

95/42966

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

Por parte de don Emilio Díaz Coz, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de artesanía metálica en el pueblo de Nestares, calle Los Hornos, número 11, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matamorosa a 23 de marzo de 1995.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

95/44501

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO**

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado arriba expresado a instancia de don Alberto Canal Martín, contra «Cristalería Robledo, S. C.», don Ignacio Robledo García y don Vicente Robledo, en reclamación por cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado sacar en venta y públicas subastas por término de veinte días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores que el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado celebrándose la primera subasta el día 19 de abril; la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 17 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de junio, señalándose para todas ellas las diez horas y bajo las siguientes:

Condiciones de las subastas

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán acreditar previamente haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado abierta en el B. B. V., sito en el paseo de Pereda, número 2 de esta ciudad, bajo el número 3867000064012494, una cantidad igual o superior al 20 % del tipo de licitación, mediante la presentación del resguardo de ingreso efectuado en la entidad bancaria para tomar parte en la tercera subasta, la cantidad

a consignar será igual o superior al 20 % del tipo de licitación de la segunda subasta, sin cumplir estos requisitos no serán admitidos.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado segundo; los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Cuando el adjudicatario hubiese hecho la postura por escrito y no asistiera al acto del remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciese perderá la cantidad consignada.

5.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación o, en su caso, como parte del precio de la venta. A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor; la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes; en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación, y en tercera, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes y, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate; de resultar también desierta, los ejecutantes tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

7.^a En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados de la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.^a Que en caso de estar divididos los bienes en lotes puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y de la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

9.^a Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

12. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que será celebrada el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

13. Los bienes embargados están depositados en la sede social de la empresa «Cristalería Robledo, S. C.», calle Cabuérniga, 2, de Torrelavega.

14. Servirá la publicación del presente edicto de notificación a los demandados para el caso de que sea negativa la personal por no hallarse en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subastas

—Canteadora, doble cabeza, marca «Ortegín». Su valor es de 200.000 pesetas.

—Taladradora marca «Ortegín». Su valor es de 145.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a los ejecutados, en su caso, una vez que haya sido publicado y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 14 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

95/44161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 655/93

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 655/93, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Javier López Suárez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente vehículo embargado al demandado:

—Vehículo furgoneta mixta de dos a cinco plazas, marca «Renault», modelo Express 1,1, con motor de gasolina de 1,108 c. c. de cilindrada, de color blanco, 1 de 1.315 kilogramos de peso máximo autorizado y 820 kilogramos de tara, matrícula S-5560-Y, matriculado en enero de 1992.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 11 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 400.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el B. B. V., número de cuenta 3859000017 0655.93 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B. B. V., junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 10 de marzo de 1995.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/45005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 642/94

El secretario de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 642/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia del procurador don César González Martínez, en nombre y representación de «BNP España, S. A.», frente a doña Carmen Cos Mejías, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 5 de mayo, para segunda el día 5 de junio y para la tercera el día 5 de julio, todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a 20.000.000 de pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018064294 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a las deudoras el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

La finca objeto del remate es la que se describe a continuación:

Urbana, número 11, piso quinto derecha por el portal número 4 del edificio señalado con los números 4 y 6 de la calle de Perines, de Santander. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda: Norte, piso quinto izquierda de este portal y caja de escalera; Este, patio de servidumbre de la casa; Sur, patio de luces, y Oeste, calle de Perines.

Aparece inscrita al Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al folio 24 del tomo 1.396, libro 404, sección segunda, finca número 32.119, inscripción primera.

Santander a 23 de febrero de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/40859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 418/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 418/93, se sigue a instancia de don José Luis Tavera Oruña, representado por el procurador señor Trueba Puente, contra don José María Carmelo, don Juan Ramón y don Daniel Tavera Oruña, los dos primeros representados por el procurador señor Pérez del Olmo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 de abril, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 26 de mayo, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 23 de junio, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados peciualmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda el 75% de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera saldrá los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Primer lote: Tipo 7.219.200 pesetas.

Vivienda letra E del piso segundo, casa IV del edificio sito en Torrelavega, entre la avenida Fernando Arce y las calles Coteró y Julián Ceballos, de superficie construida 94 metros. Inscrita al libro 272, folio 75, finca 32.149 e inscripción cuarta.

—Segundo lote: Tipo 3.339.105 pesetas.

Urbana. Una casa habitación en el pueblo de Barrera, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de La Sierra o El Monte, que consta de planta baja, mide 7,5 metros de frente por 7 metros de fondo, o sea, 53,5 metros cuadrados. Tiene el número 1 de gobierno y un te-

reno, a huerta que forma con la edificación una sola finca que tiene cabida de 3 áreas 63 centiáreas. Todo ello forma una sola finca que mide 4 áreas 16 centiáreas, que linda: Sur o frente, cerrado con pared propia, carretera; Este o derecha, igualmente cerrado con pared propia, corral para el servicio de ésta y otras fincas; Oeste o izquierda, huerta de don Esteban Gutiérrez, y Norte o espalda, lo mismo, cerrado con pared propia a partir del viento Este y hasta llegar a la propiedad de don Esteban Gutiérrez. Inscrita al libro 232, folio 211, finca 27.238 e inscripción primera.

—Tercer lote: Tipo, 2.254.240 pesetas.

Terreno erial plantado de eucaliptos y pinos, radicante en término de esta ciudad, pueblo de Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio denominado Monte Rey, con una cabida de 1 hectárea 39 áreas 20 centiáreas. Dentro de este terreno y hacia el ángulo Sur del mismo, se halla construida una casa compuesta de vivienda, cuadra y pajar, señalada con el número 22 de gobierno, hoy derruida, todo como una sola finca. Linda: Norte, don Antonio Herrera; Sur, doña María Martínez y doña Dolores Valet; Este, don Julián Nereo, y Oeste, carretera. Inscripción, libro 121, folio 163, finca 12.245, tercera.

—Cuarto lote: Tipo, 10.782.486 pesetas.

Prado en el mismo pueblo, sitio de Monte Rey o del Castaño, que mide 15 carros, o sea, 26 áreas 85 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Antonio Herrera; Sur, carretera; Este, terreno común, y Oeste, don José Pérez Carral y don Domingo Campuzano. Inscrita al libro 147, folio 170, finca 9.525, primera.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 21 de febrero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/42981

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 198/94

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación 198/94, dimanante de juicio de faltas número 49/94 del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, por lesiones, en el que, con fecha 28 de diciembre de 1994, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Santander a 28 de diciembre de 1994. El ilustrísimo señor don Francisco Moya Hurtado, magistrado de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas número 49/94, procedentes del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander (rollo de Sala número 198/94), seguidos por falta de lesiones contra don Julián Roberto Revuelta Serna, siendo partes el Ministerio Fiscal y doña María

Jesús Ortiz García. En esta segunda instancia ha sido parte apelante doña María Jesús Ortiz García y han actuado como apelados el Ministerio Fiscal y don Julián Roberto Revuelta Serna.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña María Jesús Ortiz García contra la sentencia dictada por la señora magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander, en autos de juicio de faltas número 49/94, debo de confirmar y confirmo la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el apelado don Julián Roberto Revuelta Serna, en ignorado paradero, se libra el presente, a fin de que le sirva de notificación en forma.

Dado en Santander a 9 de marzo de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/39818

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

891/91.— DON FRANCISCO CESPEDES SARABIA, DON PEDRO ANGEL CARRERA AZCUE Y DON VICENTE SETIEN ZORRILLA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE AMPUERO, sobre denegación presunta de la solicitud de 12.08.91 instando la nulidad de la convocatoria de Pleno Extraordinario a celebrar el 13.08.91, por ausencia de información y documentación necesarias.

159/95.— DON ALBERTO LOMBRANA SANCHEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre reclamaciones de cuotas.

230/95.— DOÑA MARIA PILAR PEREZ-FUENTES HERNANDEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 24.11.9, sobre vivienda en suelo no urbanizable.

240/95.— PROYECTOS Y ESTUDIOS DEL NORTE, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimatoria por silencio administrativo del Recurso Ordinario interpuesto ante la Dirección General de Empleo, de fecha 4.10.94 contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Expte. E-264/94, Acta 479/94.

255/95.— DON JAVIER PELLON ARRIETA (Rte. "Squash Floranes"), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13.12.94, recaída en el expte. 10/91/08, por la que se acuerda declarar la obligación del empresario de reintegrar la cantidad de 400.000 pesetas, así como las cantidades deducidas en concepto de bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

287/95.— HORMIGONES CANTABROS, S.A. (ASCAN), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 21.12.94, desestimatoria del recurso de alzada formulado por la recurrente, contra la Resolución de la Dirección Provincial de Cantabria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada en el expte. 11236/93, instruido en virtud de Acta de Infracción nº 18-202-93.

289/95.— DON JOSE MANUEL GOMEZ EGUREN, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra Providencia de apremio dictada por impago de tres sanciones impuestas, derivadas de sus respectivas denuncias formuladas pro la Guardia Civil de Tráfico, por carecer de tarjeta de transportes adecuada, por importe de 201.000 pesetas cada una de ellas.

304/95.- SOBRINO CONFITERIAS, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre devolución de cuotas efectuadas por los conceptos de desempleo y formación profesional.

306/95.- CAMPING CARAVANING PLAYA DE OYAMBRE, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre devolución de cuotas efectuadas por los conceptos de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

307/95.- CONSTRUCCIONES MARTIN RIVAS, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre devolución de cuotas efectuadas por los conceptos de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

308/95.- LLANO RIVAS, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre devolución de cuotas efectuadas por los conceptos de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

309/95.- DISEÑOS MILA, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre devolución de cuotas efectuadas por los conceptos de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

312/95.- DON DANIEL CARLOS SUBIRANA MADRAZO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, por la cual se desestimó la solicitud de exención del Servicio Militar del recurrente, por padecer limitación física.

314/95.- DELEGACION DEL GOBIERNO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre acuerdo tomado en sesión del día 16 de Diciembre de 1.994, por el que se acuerda el expte. de expropiación de unos terrenos propiedad de la Escuela de Maestría Industrial, sitos en el Paseo de J. Hauzeur, para la ejecución del Sistema General Boulevard-Ronda de Torrelavega.

316/95.- DON FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ DE ROZAS ASTIGARRAGA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Consejo de Gobierno de la D.R.C., de fecha 1.12.94, sobre compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada en la empresa Scanner Cantabria.

317/95.- DON EMILIO MARTINEZ GONZALEZ, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, de fecha 27.01.95, dictada en el expte. de denuncia de "intrusismo", desestimatoria de la denuncia formulada, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Puertos, contra la empresa Comisariado Español Marítimo, COMISMAR, ordenando la Autoridad Portuaria el archivo de las actuaciones.

319/95.- DON JULIO RAMON DIAZ FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre acuerdo de 16.12.94 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana delimitada por las calles Serafin Escalante, Martínez y Ramón, Ruiz Tagle y José María de Pereda.

321/95.- "CONSTRUCCIONES JUAN ANTONIO LAVIN, S.A.", contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.12.94 por el que "se deniega el proyecto básico de veinte viviendas y garages en el entorno de la Torre Murallas y Casa Noble de Riva Herrera, en Pronillo (Santander) promovido por "Construcciones Lavin, S.A.", dado que la construcción que se pretende, altera el Monumento.

322/95.- "CASABLANCA, SOCIEDAD CIVIL", contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, sobre acuerdo de fecha 6.02.95 por la que se sanciona a "Casablanca Sociedad Civil", con una multa de 150.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,

95/41868

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Contrarrequisitoria

Expediente número 26/21/92

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas al sumario número 26/21/92, se ha acordado dejar sin efecto la orden de

busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Ernesto Allende Briz, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 1 de marzo de 1995.—El secretario relator (ilegible).

95/38635

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO DE SEVILLA

Contrarrequisitoria

Expediente número 26/111/91

El secretario relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifico: Que por resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones relativas al sumario número 26/111/91, se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas don Ernesto Allende Briz, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla a 1 de marzo de 1995.—El secretario relator (ilegible).

95/38633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 419/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 419/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 16 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 419/93, seguidos a instancia del procurador don Francisco Cuevas Oveja, en nombre y representación de «Marino de la Fuente, S. A.», asistida del letrado don Carlos Soto Mirones, contra don Cándido Navedo Camazón, con domicilio en calle Los Escalantes, número 5, entresuelo izquierda, Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda formulada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja contra don Cándido Navedo Camazón, en situación procesal de rebeldía, condenando al demandado a abonar a la actora la suma de quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos seis (555.606) pesetas, así como los intereses legales devengados a partir de la fecha de interpelación judicial. Todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita la actora en término de cinco días, y en otro caso, procé-

dase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, don César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Cándido Navedo Camazón, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de marzo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/40837

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 244/94

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de instrucción número dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 244/94, por daños y lesiones, siendo denunciante don Ángel Portilla Negueruela y denunciada doña María Dolores Elvira Chena.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciante-perjudicado, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 5 de abril, a las once cincuenta y cinco horas, para la celebración de la vista, debiendo comparecer con las pruebas de las que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al denunciante se extiende el presente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», dado en Santander a 23 de marzo de 1995.—El magistrado juez, César Gil Margareto.—El secretario sustituto (ilegible).

95/44849

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 600/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Santander a 24 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos sobre separación conyugal, instados por doña Adela Bercianos San Ceferino, representada por la procuradora señora Eguía, contra don Allan Kamal Faundfez y Álvarez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes doña Adela Bercianos San Ceferino y don Allan Kamal Faundfez y Álvarez, al am-

paro del artículo 81, 1.º del Código Civil, quedando disuelto el régimen económico matrimonial y demás consecuencias inherentes a tal pronunciamiento, sin hacer especial declaración de culpabilidad respecto de ninguno de ellos.

Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma, podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación literal a los autos y que será notificada a la parte demandada en la forma prevenida en el artículo 283 de la L. E. C., de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 24 de enero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/30311

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 694/86

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en la declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad 694/1986, instada por «Banco Santander, S. A.», contra don Antonio Fernández Cueto López, don Óscar Fernández Cueto López, doña Luisa López Pérez y don Antonio Fernández Cueto de la Cagiga, herencia, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a los demandados que las posturas de la tercera subasta de las fincas registrales propiedad del mismo fueron respectivamente: Por la número 6.104, la suma de 1.000 pesetas, y por la número 6.344, la de 1.000 pesetas, no haciéndose ningún tipo de postura por la número 7.843 y no llegando ninguna de ellas a cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió en la anterior subasta y con suspensión del remate, se hace saber a dichos deudores el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente podrán pagar los deudores liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar

a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella puedan utilizar los deudores esta última facultad. Transcurridos nueve días sin que los deudores hayan ejercitado alguno de los derechos que se han mencionado, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación a los demandados cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente.

Dado en Santander a 26 de enero de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/40791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 144/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 144/89, instado por don Pedro Gómez Rebolledo y doña María del Carmen Ureña Pérez, contra don Manuel Lobeto de los Prados, doña Josefina Cuenca Mazón, don Ángel Pérez López y doña Juana Soto Lambera, he acordado por providencia de esta fecha citar a los condenados cuyo domicilio actual se desconoce para que el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, comparezcan ante la notaría de don Manuel Lafuente Mendizábal, sita en la calle Calvo Sotelo, número 23, 1.º, de esta ciudad, a fin de ser otorgada escritura pública de subsanación, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a otorgarse por su señoría en su nombre y se le impondrán las costas de ejecución.

Santander a 9 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40780

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 186/95

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 186/95, se siguen autos de juicio de verbal a instancias de doña María Begoña González García, representada por la procuradora señora Torralbo, contra don José Luis Nebreda Monreal y otros, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de abril, a las once horas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de

este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Luis Nebreda Monreal, expido y firmo el presente, en Santander a 22 de marzo de 1995.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/45575

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 308/94-02

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas seguidos por hurto y por resolución de fecha 8 de marzo, se ha acordado citar a don Francisco Javier Fernández Cuenca, con último domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 9 de mayo, a las diez y veinte horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Francisco Javier Fernández Cuenca, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 8 de marzo de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/39821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 726/94

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 726/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de don José Luis López Pérez, representado por el procurador señor Martínez Castanedo, contra «Zafer, S. A.» y otro, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Zafer, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander a 23 de febrero de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/33837

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 619/93

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: En Santander a 14 de julio de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 619/93 tramitados en este Juzgado a instancia de «Shell España, S. A.» representada por la procuradora señora Torralbo y asistida del letrado don José Martínez Balbás, contra «Automoción Ibernorte, S. L.» declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de «Shell España, S. A.», contra la entidad actora el importe reclamado de 1.587.120 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presente interpelación judicial, todo ello con imposición de costas a la demandada, por ser éstas preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.—Milagros Martínez Rionda.

La presente sentencia ha sido aclarada por auto de fecha 16 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es la siguiente: Subsanan el error padecido en el fallo de la sentencia de la fecha 14 de julio de 1994, dictada en las precedentes actuaciones, aclarando la obligación de la demandada, «Automoción Ibernorte, S. L.» de satisfacer a la actora el principal reclamado de 1.587.120 pesetas, intereses legales devengados desde la fecha de la presente interpelación judicial y costas. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Milagros Martínez Rionda.

Y para que sirva de cédula de notificación al representante legal de «Automoción Ibernorte, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 16 de septiembre de 1994.—Firma ilegible.

95/34747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 174/92

En este Juzgado se siguen actuaciones de menor cuantía bajo el número 174/92, en las que ha sido dictada la siguiente resolución:

Sentencia.—Santander, 9 de diciembre de 1994. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 174/92, tramitados

en este Juzgado a instancia de don Agustín Charterina García y otros, representado por el procurador señor García Viñuela y asistido del letrado señor García Posada, contra don Domingo Jiménez Rodríguez, representado por la procuradora señora Cicero Bra y asistido de la letrada señora Ruiz González, contra don Martín Sainz Alonso, don Domingo Jiménez Rodríguez y doña María Antonia Rodríguez Martínez, declarados en rebeldía, así como desistiéndose posteriormente de doña María Ángeles Inchauspe Saiz-Aja.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de don Agustín Charterina García y don Donato Charterina García, condeno solidariamente a don Martín Sainz Alonso, don Domingo Jiménez Rodríguez y doña María Antonia Rodríguez Martínez a abonar a los actores el importe reclamado de 3.827.024 pesetas, más los intereses legales devengados desde la fecha de la presente interpelación judicial. Todo ello sin que proceda hacer declaración sobre costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación en forma para con don Martín Sainz Alonso, expido la presente, en Santander a 10 de febrero de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 55/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 55/1993, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Ángel Quintana Fernández, doña Tomasa María Fernández Cerezo, don Juan Martín Osorio San Miguel, doña María Ángeles Quintana Fernández, don Juan Antonio Quintana Fernández y doña Montserrat Arnaiz Vázquez, en reclamación de 2.570.410 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Juan Martín Osorio San Miguel y doña María Ángeles Quintana Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Habiéndose declarado embargados los siguientes bienes: las posiciones acreedoras en bancos y «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» y la finca número 126.487, tomo 2.136, folio 163, libro 516 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Dado en Santander a 6 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/38817

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 178/94

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 178/94 ha recaído sentencia de fecha 19 de diciembre de 1994 cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Ponde de León Ramírez y a don Francisco Bilbao Sindo de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel López Deiros, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1995.—La secretaria, Ana María Vega González.

95/35654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 657/93

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—Santander a 1 de febrero de 1995. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia número cuatro de Santander, doña Florencia Alamillos Granados, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 657/93 tramitados en este Juzgado a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima» representada por la procuradora señora Campuzano y asistida del letrado señor Sanz Capa, contra doña María Paloma Arias Alonso en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora señora Campuzano en nombre y representación de «Caja Postal, S. A.» contra doña María Paloma Arias Alonso condenando a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 106.368 pesetas, con los intereses legales que correspondan y con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Florencia Alamillos Granados.

Y para que sirva de notificación a doña Paloma Arias Alonso, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Santander a 6 de marzo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/40843

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 193/93

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 193/93, a instancia de estación de servicio «Neyconsa», contra «Transportes Hijer, S. L.», en los cuales y por resolución del día de la fecha, se ha decretado el embargo de bienes de la demandada suficientes a cubrir la suma de 589.303 pesetas de principal y se han tenido por designados los siguientes:

- a) Facturación pendiente de percibir por la demandada en «Stimsa» y «Diputación Regional de Cantabria».
- b) Vehículos propiedad de la demandada cuyas matrículas son S-0317-W y S-5822-P.

Y para que sirva de cédula de notificación al representante legal de «Transportes Hijer, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 12 de abril de 1994.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

95/38386

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958